

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece "Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que el Consejo de Gobierno Estratégico, en sesión virtual del 23 de febrero de 2022, aprobó la adición de los recursos del balance de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, según consta en el Acta N°08 de 23-02-2022.
- c. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia IU Digital, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación del Departamento de Antioquia, mediante oficio con radicado No.2022010083870 del 24 de febrero de 2022, para adicionar dentro del agregado de inversión los recursos del balance al cierre de la vigencia 2021.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante oficio con radicado No.2022030043655 del 25 de febrero de 2022, para adicionar al agregado de inversión los recursos del balance de 2021.
- e. Que, mediante oficio del 11 de febrero de 2022, el Profesional Especializado del Área Contable y el Profesional Universitario de Tesorería de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, hicieron constar el saldo de los recursos disponibles en bancos libres de afectación, al 31 de diciembre de 2021, definidos como recursos del balance.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar los recursos del balance de la vigencia 2021, dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia de la vigencia 2022, en rubros presupuestales de inversión para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023, y los objetivos misionales de la IU Digital.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la actual vigencia fiscal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia- IU Digital, en la suma de OCHO MIL CINCUENTA Y SIENTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$8.057.397.534), en los siguientes rubros y cantidades:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2716	256F	1.2.10.02	С	999999	\$723.609.580	Recursos del Balance – Superávit fiscal
4-4900	256F	1.2.10.02	С	999999	\$190.226.257	Recursos del Balance – Superávit fiscal
4-1011	256F	1.2.10.02	С	999999	\$7.143.561.697	Recursos del Balance - Superávit fiscal
		TOTA	L	\$8.057.397.534		

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de egresos de la actual vigencia fiscal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia- IU Digital, en la suma de OCHO MIL CINCUENTA Y SIENTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$8.057.397.534), en los siguientes rubros y cantidades:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2716	256F	2-3	C22021	02-0323	\$723.609.580	Consolidación académico- administrativa de la IU Digital de Antioquia
4-4900	256F	2-3	C22021	02-0323	\$190.226.257	Consolidación académico- administrativa de la IU Digital de Antioquia
4-1011	256F	2-3	C22021	02-0323	\$7.143.561.697	Consolidación académico- administrativa de la IU Digital de Antioquia
		TOTA	Ĺ	\$8.057.397.534		

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAI/GAI/IRIA CORREA Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERNO USTRE PERNÁNDEZ Secretario General CATALINA NARANJO AGUIRRE

Secretaria de Hacienda

NOMBRE
Revisó Guille mo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto
Revisó Revisión Jurídica Despacho Hacienda
Revisó y aprobó
Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera
Vo.Bo.
David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposições agales vigentes y por tanto, bajo nuestra

BJIMENEZZ